REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONA
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA DE QUIMICA TITULAR DE LA DOTACIÓN DOCENTE DEL LICEO B – 30 "FEDERICO HEISE MARTI", COLEGIO "ALBERTO MOLINA" Y COLEGIO "PABLO NERUDA" DE PARRAL, A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE SEÑALA.-

parral, 19 Ene 2011

DECRETO ALCALDICIO Nº _____ 9 C___

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Las Leyes Nºs. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Llamado a Concurso, efectuado en Diario "La Nación" de Santiago de fecha (06.12.2010).-
- 8.- Carta aceptación de cargo, Sra. María Angélica Espinoza Cabezas, de fecha 18 de Enero 2011.-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El llamado a Concurso para proveer cargo vacante de Profesor de la Asignatura de Química del Liceo B – 30 "Federico Heise Martí", Colegio "Alberto Molina" y Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral.-
- 2.- Que, reunida la respectiva Comisión Calificadora de Concurso y revisados los antecedentes de cada postulante, ha resultado ganadora del referido concurso, en cada uno de los establecimientos educacionales indicados, la profesional de la educación, que se individualiza, quien ha aceptado asumir el cargo, en los tres establecimientos educacionales señalados.-

DECRETO:

1.- NOMBRASE, en calidad de titular del cargo a doña MARIA ANGELICA ESPINOZA CABEZAS, R.U.T. Nº 9.421.709-1, Profesora de Estado en Química y Ciencias Naturales, quien a contar del <u>01 de Marzo de 2011 y en forma indefinida</u> formará parte, como titular de la dotación docente de <u>03</u> establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, como Profesora de la Asignatura de Química, con la jornada de Trabajo que para cada establecimiento se señala:

Liceo B – 30 "Federico Heise Marti"

20 horas cronológicas semanales.-

• Colegio "Alberto Molina Castillo"

08 horas cronológicas semanales.-

• Colegio "Pablo Neruda"

08 horas cronológicas semanales.-

ı

- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de las horas asignadas a cada establecimiento educacional, el 75% como máximo, serán destinadas a docencia de aula, y el 25% restante a Actividades curriculares no lectivas, conforme lo establece la legislación vigente, dejándose establecido que durante el período señalado, la profesional de la educación antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 21 01 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese,

SEORETARIA MUNICIPAL PARRAL ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DDB/WBF/CMFJAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Decretos Alcaldicios.-
- 7.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 8.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ABOGADO Alargada D. A. E. M.